REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00900-00
DEMANDANTE: COPROYECCIÓN
DEMANDADO: ROSALIA AGUDELO

No se accede a la solicitud de corrección de mandamiento de pago como quiera que este se ajusta a la literalidad del pagaré y a los hechos y pretensiones de la demanda, sin embargo, aclárese por el peticionario si el saldo de la obligación corresponde a la suma de $12.296.489, y en tal evento, corríjase la demanda.

Notifíquese,

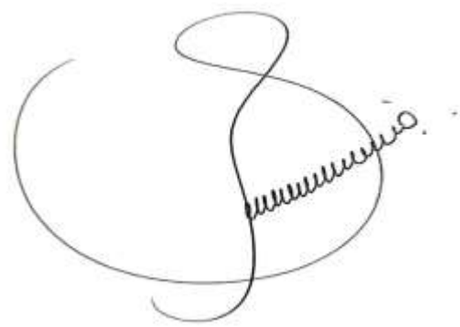

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***23 de febrero de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T